Proceso No. 1.220.19.11-316-2026

Fecha de Elaboración: junio de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La misión de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca (Decreto 1138 de 2016) es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud en el departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección y vigilancia y control de actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental, enmarcada dentro de la normatividad vigente establecida. (Decreto No.1-3-1638 de octubre 23 de 2020).

En el Decreto 780 de 2016 que compila al Decreto 2323 de 2006 en el Capítulo II Red Nacional de Laboratorios, artículo 2.8.8.2.10 establece como competencias de las direcciones territoriales de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

salud la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito Departamental o Distrital. Decreto 780 de 2016 compila al Decreto 2518 de 2006 Titulo 8 Sistema de Vigilancia en Salud Publica en su Artículo 2.8.8.1.1.3 Definiciones. Estándares de Calidad en Salud Pública. Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1619 de 2015, por la cual establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

La Secretaría de Salud Departamental tiene dentro de sus competencias el velar por el desarrollo de la Red de Servicios de Salud, el planeamiento físico de sus instituciones, el Plan Bienal de Inversión, Plan de Mantenimiento las instituciones que apoyan la prestación de servicios y la implementación de las políticas de salud a nivel departamental y nacional con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento.

Es prioridad de la Secretaría de Salud Departamental garantizar el funcionamiento integral de sus instalaciones. En las actividades que se requieren ejecutar en el Complejo Aníbal Patiño, se busca realizar un mantenimiento exhaustivo de los sistemas eléctricos. Estas actividades son esenciales para asegurar un entorno seguro y funcional para todos los usuarios, incluyendo funcionarios, contratistas y visitantes.

El proceso de mantenimiento comienza con la inspección de cortacircuitos a 13,200 voltios y protecciones eléctricas en poste implica una revisión visual de la base de cortacircuitos, portafusibles, fusibles y DPS o pararrayos, así como de las cajas de registros y la ductería de la acometida de media tensión. Esto es seguido por la inspección técnica de cables monopolares a 13,200V, que incluye pruebas de aislamiento y VFL, y la revisión del trayecto de la acometida en las cámaras de registro ubicadas estratégicamente.

El mantenimiento de los equipos de media tensión, como celdas y seccionadores de 13,200V, requiere la coordinación de cortes de energía con el operador de red EMCALI para llevar a cabo el mantenimiento, verificación de fallas, lubricación, ajuste de soportes y pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador. Este proceso asegura que todos los componentes funcionen correctamente y de manera eficiente.

A continuación, el mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13,200/220V incluye la limpieza de la celda, ajuste de conexiones, medición de aislamiento y verificación de la presencia de humedad y partículas. La medición del sistema de puesta a tierra de estos transformadores contempla la medida del sistema de puesta a tierras del sistema de apantallamiento utilizando telurómetro. En este caso el **Telurómetro** es un instrumento de medición muy versátil de operar, que nos permitirá realizar mediciones SPAT (Sistema de Puesta a Tierra).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento es crucial para la detección de puntos calientes en los transformadores, tableros generales, interruptores y otros componentes eléctricos, siguiendo normas NFPA 70 e IEC 60364. Esta actividad garantiza la identificación temprana de posibles fallos y la implementación de medidas correctivas, permitiendover y medir la energía radiada.

La instalación de un analizador de redes o medidor de calidad de potencia implica la medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia durante un periodo de 7 días para determinar la calidad de la energía que consume el laboratorio, cumpliendo con la norma NTC 5001. Este paso es fundamental para asegurar un suministro eléctrico de alta calidad y libre de interrupciones.

El mantenimiento integral del sistema eléctrico asociado a la subestación de 1250 kVA comprende la inspección, verificación y mantenimiento de los tableros de distribución general de 220 V, la transferencia automática, las celdas de protección y demás equipos de maniobra y protección eléctrica. Las actividades incluyen la revisión y ajuste de conexiones y tornillería, limpieza técnica de tableros y componentes eléctricos, verificación del estado de contactos y protecciones, comprobación de continuidad eléctrica, pruebas operativas y validación del correcto funcionamiento de los sistemas de transferencia y protección.

Estos procedimientos permiten garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad del suministro eléctrico, minimizando riesgos de fallas, sobrecalentamientos y paradas no programadas en la operación del sistema eléctrico.

Además, el mantenimiento de los sistemas de apantallamiento incluye el desmontaje de las puntas para limpieza y revisión de todas las conexiones. Este mantenimiento es crucial para prevenir fallos eléctricos y asegurar la protección por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) y contar con las medidas de protección adecuada.

El mantenimiento de las plantas de emergencia, tanto de 680 kVA como de 40 kVA, incluye el cambio de aceite y filtros, revisión de niveles de agua y combustible, limpieza general, y pruebas de funcionamiento incluyendo arranque en vacío y con carga. Estas plantas aseguran el suministro eléctrico en caso de emergencias, por lo que su correcto mantenimiento eleva la capacidad energética necesaria para mantener las operaciones de forma continua

Finalmente, el mantenimiento preventivo de UPS (Sistema de alimentación interrumpida) de diversas capacidades (10KVA, 6KVA, 4KVA, 3KVA, 2KVA, 1.5KVA y 1KVA) asegura la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

continuidad del suministro eléctrico en caso de fallos gracias a sus baterías y otros elementos almacenadores de energía, protegiendo los equipos electrónicos.

Para garantizar la eficiencia y seguridad de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño, se han planificado varias actividades de mantenimiento clave. La inspección de los sistemas de puesta a tierra y el mantenimiento de los transformadores son fundamentales para mantener la estabilidad y seguridad de la red eléctrica. El uso de equipos especializados como pinzas amperimétricas y telurómetros permite realizar mediciones precisas que aseguran la correcta operación de los sistemas de apantallamiento y puesta a tierra.

Además, la instalación de analizadores de redes para medir la calidad de la potencia eléctrica es una medida proactiva para identificar y corregir cualquier anomalía en el suministro eléctrico. Esta práctica es esencial para garantizar que la energía suministrada cumpla con los estándares necesarios para el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos de manera continua.

El mantenimiento de las plantas de emergencia es otra área crítica. Estas plantas, que varían en capacidad desde 40 kVA hasta 680 kVA, requieren un mantenimiento regular que incluye el cambio de aceite y filtros, la verificación de niveles de agua y combustible, y la limpieza general de los equipos. Estas actividades aseguran que las plantas de emergencia estén siempre listas para operar en caso de interrupciones en el suministro eléctrico, garantizando así la continuidad de las operaciones críticas del complejo.

Los sistemas de respaldo UPS también reciben una atención cuidadosa. El mantenimiento preventivo de UPS de diversas capacidades, desde 1 kVA hasta 10 kVA, incluye la inspección y el ajuste de conexiones, la verificación de la capacidad de las baterías, y la comprobación del funcionamiento general de los sistemas. Esto asegura que los sistemas UPS estén preparados para proporcionar energía de respaldo instantánea en caso de un fallo eléctrico, protegiendo así los equipos sensibles y permitiendo la operación continua de los servicios esenciales.

Cada una de estas actividades de mantenimiento se lleva a cabo con un enfoque meticuloso para garantizar que todos los sistemas eléctricos del Complejo Aníbal Patiño funcionen de manera óptima. Este enfoque integral no solo mejora la eficiencia y seguridad de las instalaciones, sino que también prolonga la vida útil de los equipos y reduce el riesgo de fallos inesperados. Al asegurar la continuidad del suministro eléctrico y la operatividad de todos los sistemas, se crea un entorno seguro y confiable para el desempeño de las actividades diarias de la Secretaría de Salud Departamental.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

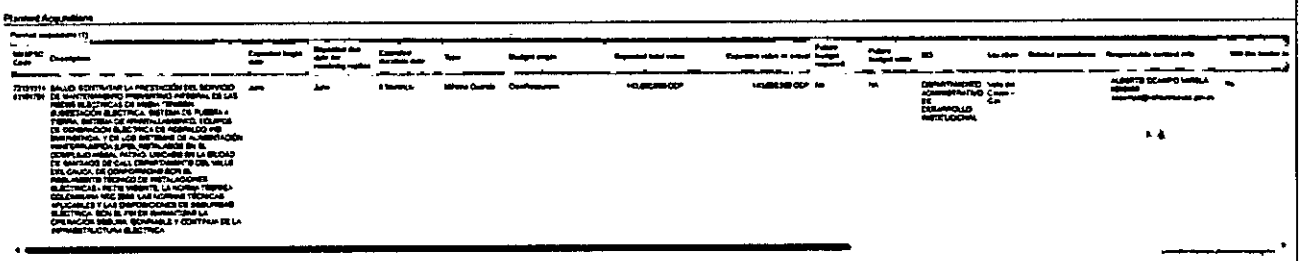
Con el propósito de realizar el proceso, resulta imperativo adelantar la actual fase de contratación para proceder con la adjudicación correspondiente durante el año 2026. Esta acción se motiva por la inminente obligación de la Secretaría Departamental de Salud de asegurar la operatividad continua y su correcto funcionamiento.

El gasto del presente proceso de contratación está dentro del rubro de funcionamiento.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2026. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	CODIGO UNSPSC
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos	72151514 Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

F	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicio de ingeniería eléctrica

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría Departamental de Salud, está en la búsqueda de una empresa especializada para llevar a cabo el mantenimiento integral de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño. Este proyecto tiene como objetivo primordial garantizar condiciones óptimas y seguras en el entorno de trabajo de la Secretaría Departamental de Salud.

La empresa seleccionada deberá demostrar experiencia en el mantenimiento de sistemas eléctricos de media y alta tensión, incluyendo la inspección de cortacircuitos, la realización de pruebas de aislamiento y la verificación de conexiones. Se espera que el mantenimiento se realice de manera eficiente y con pocas interrupciones en el servicio de Energía, asegurando la funcionalidad de los equipos y la seguridad del personal, proporcionando así un ambiente seguro y confiable para el correcto funcionamiento de todas las actividades relacionadas con la salud pública en el complejo.

La empresa será evaluada por su capacidad técnica para seguir las especificaciones precisas del mantenimiento de transformadores, plantas de emergencia, UPS, sistemas de protección de cargas atmosférica y sistemas de puesta a tierra, garantizando un cumplimiento riguroso de los estándares técnicos recomendados. La seguridad y eficiencia operativa serán factores clave en la selección de la empresa para este proyecto, asegurando la calidad y durabilidad de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño.

Entre las actividades a realizar se incluyen la inspección técnica de cables monopolares a 13,200V, el mantenimiento de equipo, celda, y seccionador de 13,200V, y la realización de termografías infrarrojas para la detección de puntos calientes. Además, se llevará a cabo el mantenimiento de tableros de distribución general y sistemas de apantallamiento, así como la instalación de analizadores de redes para medir la calidad de la potencia eléctrica.

El mantenimiento de las plantas de emergencia de diferentes capacidades, desde 40 kVA hasta 680 kVA, incluye el cambio de aceite y filtros, la revisión de niveles de agua y combustible, y la limpieza general de los equipos. Estas actividades son cruciales para asegurar que las plantas de emergencia estén siempre listas para operar en caso de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

interrupciones en el suministro eléctrico, garantizando la continuidad de las operaciones críticas del complejo.

Finalmente, el mantenimiento preventivo de UPS de diversas capacidades asegurará la continuidad del suministro eléctrico en caso de fallos, protegiendo los equipos sensibles y permitiendo la operación continua de los servicios esenciales.

Este enfoque integral de mantenimiento garantizará la seguridad, eficiencia y durabilidad de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño, creando un entorno seguro y confiable para el desempeño de las actividades diarias de la Secretaría de Salud Departamental, cumpliendo con el Objetivo y alcance del RETIE el cual busca asegurar la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente frente a los riesgos asociados con el uso y la generación de la energía eléctrica.

Es necesario que el proveedor haya ejecutado proyectos similares, destacando su experiencia a través de contratos en el mantenimiento de sistemas eléctricos en entornos institucionales de red hospitalaria o de salud, demostrando habilidades específicas en la implementación de procedimientos de alta complejidad. La empresa seleccionada deberá demostrar experiencia en la inspección, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos de alta tensión, asegurando que cumple con las especificaciones técnicas y estándares de seguridad requeridos *(Especificaciones de experiencia).*

El proveedor debe estar en capacidad de realizar los ajustes pertinentes en sistemas eléctricos complejos, aspectos esenciales para asegurar el mantenimiento eficiente de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño. La seguridad y eficiencia operativa siguen siendo aspectos cruciales en la evaluación de la empresa para este proyecto, asegurando no solo la calidad y durabilidad del sistema, sino también la capacidad de gestionar eficazmente cualquier desafío técnico que pueda surgir durante el proceso de mantenimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE RESPALDO Y/O EMERGENCIA, Y DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INSTALADOS EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE VIGENTE, LA NORMA TÉCNICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

COLOMBIANA NTC 2050, LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, CONFIABLE Y CONTINUA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño incluye una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y funcionalidad del sistema eléctrico. El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA encapsulados en resina incluye la limpieza de las celdas, ajuste de conexiones y medición de aislamiento, verificando la presencia de humedad y partículas. Para cables monopolares a 13,200V, se realizarán pruebas de aislamiento y VFL para asegurar su correcto funcionamiento. La inspección y mantenimiento de celdas y seccionadores de 13,200V implican la verificación de conexiones, lubricación de mecanismos y pruebas de apertura y cierre. En las plantas de emergencia (40 kVA y 516 kVA), se llevarán a cabo cambios de aceite y filtros, revisión de niveles de agua y combustible, y pruebas de funcionamiento. El mantenimiento preventivo de UPS de diversas capacidades (1 kVA a 10 kVA) incluye la inspección de conexiones, ajuste de tornillos y verificación de baterías. Para los sistemas de puesta a tierra, se realizarán mediciones con pinzas amperimétricas y telurómetros. Finalmente, se realizarán termografías infrarrojas antes y después del mantenimiento para detectar puntos calientes y posibles fallos en transformadores, tableros generales e interruptores, siguiendo normas NFPA 70 e IEC 60364.

ITEM	ACTIVIDADES
1	1.Aplicación de procedimiento LOTO para aislamiento seguro de fuentes de energía en subestación eléctrica, incluyendo bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión, permisos de trabajo y coordinación HSEQ
2	2. Inspección de cortacircuitos a 13200 voltios y protecciones eléctricas en poste, revisión de desconexión y cierre (No incluye repuestos)
3	3. Inspección técnica de cable monopolar a 13200V (se hace prueba de aislamiento, pruebas vfl).
4	4. Mantenimiento de equipo, celda, seccionador de 13200 V (pruebas de cierre, ajustes, pruebas eléctricas)
5	5. Mantenimiento de dos (2) celdas de transferencias por BT
6	6. Mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13200 / 220 V. pruebas eléctricas y aislamiento. Actividades:
7	7. Medida del sistema de puesta a tierra TR 1250 Kva y del SIPRA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8	8. Realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento para detección de puntos calientes en cada uno de los puntos mencionados
9	9. Instalacion analizador de redes o medidor de calidad de potencia por 7 días en 1 transformador de potencia, para determinar la calidad de la energía que consume el laboratorio.
10	10. Mantenimiento al tablero 220 V de distribución general de la subestación eléctrica de 120kva y Tablero corrector factor de potencia.
11	11. Mantenimiento de un sistema de apantallamiento y ajuste de sus partes (INCLUYE DESMONTAJE DE LAS PUNTAS PARA LIMPIEZA)
12	12. Mantenimiento de planta de emergencia 560 kVA (incluye Aceite para el motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de ACPM, Limpieza y filtro de trampa de agua: MARCA DOOSAN, POTENCIA 750KVA, MODELO T680X. MOTOR/ GENERADOR: DP 180LB/IPS01FJI0208, TENSION: 220V, FP_0-8, FASES: 3, FRECUENCIA: 60HZ.
13	13. Mantenimiento de planta de emergencia 40 kVA (incluye Aceite para el motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de ACPM). TIPO LK224D, POTENCIA ESTIMADO 40KVA, MODELO N4105ZDS, MOTOR/GENERADOR: 15087789/CD44, TENSIÓN 220V, FP: 0.8, FASES: 3, FRECUENCIA 60HZ.
14	13 Mantenimiento preventivo de UPS de 10KVA
15	14 Mantenimiento preventivo de UPS de 6KVA
16	15 Mantenimiento preventivo de UPS de 3KVA
17	16 Mantenimiento preventivo de UPS de 4KVA
18	17 Mantenimiento preventivo de UPS de 1.5 KVA
19	18 Mantenimiento preventivo de UPS de 2KVA
20	19 Mantenimiento preventivo de UPS de 1KVA

2.1.1. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO LOTO PARA AISLAMIENTO SEGURO DE FUENTES DE ENERGÍA EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO BLOQUEO, ETIQUETADO, VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN, PERMISOS DE TRABAJO Y COORDINACIÓN HSEQ:

El contratista deberá suministrar personal competente, herramientas, dispositivos LOTO, EPP certificados, permisos de trabajo, documentación SST y todos los elementos necesarios para la correcta aplicación del procedimiento Lock Out / Tag Out (LOTO), garantizando el aislamiento seguro de las fuentes de energía y la verificación de ausencia de tensión antes de iniciar las actividades de mantenimiento en la subestación eléctrica.

El contratista debe suministrar:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Candados LOTO.
- Tarjetas de señalización.
- Dispositivos de bloqueo para breakers, seccionadores y tableros.
- Multímetro o detector de tensión calibrado.
- Kit de bloqueo grupal (si aplica).
- Barreras y señalización de seguridad.
- Elementos EPP de todo el personal involucrado.

La contratita debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación de todas las fuentes de energía.
- Desenergización controlada.
- Bloqueo físico de equipos.
- Etiquetado de seguridad.
- Verificación de ausencia de tensión.
- Descarga de energías residuales.
- Delimitación y señalización del área.
- Registro del personal autorizado.
- Retiro controlado de bloqueos y reenergización.

2.1.2. INSPECCIÓN DE CORTACIRCUITOS A 13200 VOLTIOS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS EN POSTE, REVISIÓN DE DESCONEXIÓN Y CIERRE (NO INCLUYE REPUESTOS)

Inspección técnica y operativa de cortacircuitos tipo cut out a 13,2 kV y protecciones eléctricas instaladas en poste, incluyendo revisión visual, mecánica y funcional de los dispositivos, maniobras de apertura y cierre, verificación de conexiones, ajuste menor, inspección de contactos y validación del correcto funcionamiento del sistema de desconexión y protección eléctrica. Las actividades a realizar son:

- Realizar inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles y fusibles.
- Incluir inspección de dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) o pararrayos.
- Verificar condiciones de seguridad y funcionamiento conforme a normativas vigentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos y protecciones eléctricas en poste.

2.1.3. INSPECCIÓN TÉCNICA DE CABLES MONOPOLARES A 13,200V:

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V es crucial para asegurar que el sistema eléctrico del Complejo Aníbal Patiño funcione de manera segura y eficiente. Esta actividad ayuda a identificar y corregir posibles problemas que puedan comprometer la integridad y el rendimiento del sistema eléctrico. Las actividades a realizar son:

- Inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas en puntos específicos. Realizar la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas estratégicamente: una en la calle 4 con Cra 76, dos en la Cra 76 con calle 4 esquina, y una sobre la Cra 76 entrada al complejo.

- Realizar pruebas de aislamiento utilizando un medidor de aislamiento de alta tensión, diseñado para medir la resistencia de aislamiento en cables, equipos eléctricos y sistemas eléctricos (usar "megóhmetro" o "medidor de aislamiento").

- Realización de pruebas de continuidad y verificación de posibles daños o deterioros en el cable.

- Seguir los procedimientos establecidos según las normativas NFPA 70 o IEC 60364, así como cumplir con las regulaciones RETIE y otras normativas aplicables.

- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares a 13,200V.

2.1.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CELDA Y SECCIONADOR DE 13,200V

El mantenimiento del equipo, celda y seccionador de 13200V es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Durante esta actividad, se realizan diversas tareas de inspección, ajuste y pruebas eléctricas, que incluyen:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento en caso de ser necesario.
- Verificar fallas en el accionamiento, lubricar el accionamiento, y verificar el enclave del seccionador.
- Verificar el estado del fusible y de los terminales premoldeados para detectar humedad y partículas.
- Limpiar la celda de suciedad y verificar la presencia de corrosión en las partes metálicas.
- Ajustar elementos de fijación, y ajustar y limpiar los terminales premoldeados de entrada y salida.
- Lubricar partes móviles y ajustar soportes.
- Realizar pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normativas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean requeridas para asegurar el óptimo desempeño y seguridad del equipo de 13200V.

2.1.5. MANTENIMIENTO CELDA DE TRASNFERENCIA POR BT

Servicio de mantenimiento preventivo de celda de transferencia automática, incluyendo inspección técnica, limpieza especializada, ajuste de conexiones, verificación de componentes eléctricos y mecánicos, pruebas operativas de transferencia normal/emergencia, validación de señales de control y revisión general del sistema de protección y maniobra, garantizando el correcto funcionamiento y continuidad operativa del sistema eléctrico, garantizando la continuidad del servicio eléctrico, evitando fallas inesperadas, reduciendo riesgos de daño en los equipos y disminuyendo costos de reparación correctiva

El contratista debe realizar por lo menos las siguientes actividades:

- Inspección visual general de la celda de transferencia automática.
- Limpieza interna y externa de la celda y sus componentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas de potencia y control.
- Verificación del estado de contactores, interruptores y protecciones.
- Inspección de enclavamientos eléctricos y mecánicos.
- Revisión de cableado de control y señalización.
- Pruebas operativas de transferencia automática y retorno a red normal.
- Validación de alarmas, señales y tiempos de transferencia.
- Medición básica de parámetros eléctricos (voltaje y funcionamiento general).

2.1.6. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 1250 KVA TIPO SECO ENCAPSULADO EN RESINA DE 13,200/220V

El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina es esencial para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Este proceso permite identificar y corregir problemas que puedan afectar la operatividad del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Limpiar la celda del transformador y retirar partículas que puedan ocasionar un arco eléctrico, limpiando todas sus partes.
- Ajustar las conexiones en el lado de alta que viene del seccionador y en el lado de baja tensión que va hacia los totalizadores y la transferencia.
- Limpiar y ajustar los terminales premoldeados y las blindobarras (unificadas por ser actividades de limpieza y ajuste).
- Ajustar las conexiones tanto por alta como por baja tensión.
- Revisar los bobinados y ajustar, verificando el recalentamiento del bobinado.
- Medir la conexión a tierra y el aislamiento de los bobinados del transformador.
- Verificar la presencia de humedad en la celda y limpiar partículas pegadas a las partes activas del transformador.
- Realizar actividades de medición del transformador, incluyendo: medición de la temperatura del transformador, temperatura y humedad relativa del ambiente, medición de la resistencia de aislamiento entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

bobinados y bobinados y tierra durante 1 minuto, medición de la calidad del aislamiento entre bobinados y bobinados y tierra durante 10 minutos, medición de la relación de transformación en la posición actual del cambiador de taps, medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados primarios en la posición actual del cambiador de taps, y medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados secundarios o de baja tensión.

- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplimiento de las normativas RETIE y otras regulaciones aplicables.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema del transformador trifásico de 1250 kVA.

2.1.7. MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR DE 1250 KVA Y DEL SITEMA PROTECCION CONTRA RAYOS:

La medida del sistema de puesta a tierra en el transformador de 1250 kVA es esencial para asegurar la seguridad eléctrica y la protección contra descargas atmosféricas. Durante esta actividad, se realizan mediciones utilizando pinzas amperimétricas y telurómetros para evaluar la eficacia del sistema. Las actividades incluyen:

- Realización de medidas en siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro tierras del sistema de puesta a tierra, utilizando pinza amperimétrica y telurómetro.
- Realizar medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones.
- Usar Hidrosolta en tierras de apantallamiento para asegurar mediciones adecuadas en caso de ser necesario. El costo de la Hidrosolta se pagará por aparte con una bolsa de repuestos en caso de ser necesario.
- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y conformidad con las normas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean necesarias para garantizar la eficacia y seguridad del sistema de puesta a tierra.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.8. REALIZACIÓN DE TERMOGRAFÍA INFRARROJA ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO:

Realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento para detección de puntos calientes en cada uno de los puntos mencionados.

La realización de termografía infrarroja es fundamental para detectar puntos calientes en los sistemas eléctricos, lo que permite identificar problemas potenciales antes de que se conviertan en fallos mayores. Este procedimiento es esencial para asegurar la seguridad y eficiencia del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Detección de puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores, cortacircuitos, seccionadores y otros componentes eléctricos.
- Realizar dos termografías: una antes del mantenimiento y otra después del mantenimiento, para comparar y asegurar que se hayan corregido los problemas detectados.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normas RETIE y demás regulaciones aplicables.
- Usar una cámara infrarroja certificada para asegurar la precisión de las mediciones. Utilizar una cámara digital con capacidad de almacenamiento de fotos y videos en memoria SD, con resolución de fotos mayor a 25 megapíxeles, zoom digital de 3X a 8X y zoom óptico de 3X a 8X.
- Elaborar un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de detección de puntos calientes mediante termografía infrarroja.

2.1.9. INSTALACIÓN DE ANALIZADOR DE REDES O MEDIDOR DE CALIDAD DE POTENCIA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La instalación de un analizador de redes o medidor de calidad de potencia es esencial para evaluar y monitorear la calidad de la energía que consume el sistema eléctrico. Durante esta actividad se realizan las siguientes acciones:

- Medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia durante un periodo de 7 días para abarcar un periodo de operación normal. Esto incluye la evaluación de aspectos como la tensión, la corriente, la frecuencia, el factor de potencia, las armónicas, entre otros.
- Cumplimiento de la norma NTC 5001 y otras regulaciones aplicables.
- Instalación del equipo analizador de redes en un transformador de potencia específico.
- Verificación del correcto funcionamiento del analizador de redes, asegurando su conexión adecuada y configuración según los parámetros requeridos.
- Monitoreo continuo de los datos recopilados por el analizador de redes durante el periodo de 7 días.
- Análisis de los resultados obtenidos para identificar posibles problemas o desviaciones en la calidad de la energía eléctrica.
- Generación de un informe detallado con los resultados de la medición y análisis, incluyendo recomendaciones para mejorar la calidad de la energía si es necesario.
- Y demás actividades que sean requeridas para garantizar una adecuada instalación y funcionamiento del analizador de redes o medidor de calidad de potencia.

2.1.10. MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE 220V DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 1250 KVA Y TABLERO CORRECTOR FCTOR DE POTENCIA

Este proceso implica la verificación minuciosa de las conexiones de los breakers y el ajuste de tornillos debido a la dilatación. Se realiza un mantenimiento exhaustivo de los tableros de distribución general, así como de los tableros generales auxiliares, de comando y centros de control, con el fin de asegurar el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suministro continuo de energía eléctrica. También se lleva a cabo la comprobación de la continuidad eléctrica de los puntos puestos a tierra, inspeccionando el estado de interruptores, contactos, protectores envolventes, pantalla, bornes y piezas de conexión durante cada período de mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento y protección contra la humedad y la oxidación.

En cuanto a los distintos tableros presentes en la subestación eléctrica, se realizan las siguientes actividades específicas:

- Tablero de protección principal: Encargado de la distribución y protección de todos los circuitos principales del complejo.
- Tablero del banco de condensadores: Utilizado para compensar los reactivos del edificio según su consumo.
- Blindo barras: Se encargan de distribuir la energía desde el transformador hasta cada uno de los tableros principales.

 Actividades a realizar:

 - Limpieza minuciosa de los tableros y blindobarras.
 - Verificación de la presencia de humedad.
 - Ajuste de bornes de cada una de las protecciones de los tableros.
 - Ajuste de barrajes y blindobarras.
 - Ajuste de líneas sueltas en los tableros.
 - Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de distribución eléctrica de la subestación.

2.1.11. MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y AJUSTE DE SUS PARTES:

El mantenimiento de un sistema de apantallamiento es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y protección contra interferencias electromagnéticas. Este sistema está diseñado para reducir o eliminar la interferencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

electromagnética que pueda afectar el rendimiento de equipos electrónicos sensibles. Las actividades a realizar incluyen:

- Inspección visual del sistema de apantallamiento para detectar posibles daños o corrosión en las partes metálicas.
- Verificación de la integridad de las conexiones eléctricas y de tierra para asegurar una adecuada continuidad eléctrica.
- Ajuste de las partes móviles del sistema para garantizar un sellado adecuado y protección contra interferencias electromagnéticas.
- Limpieza de las superficies metálicas para eliminar la acumulación de suciedad o corrosión que pueda afectar la eficacia del apantallamiento.
- Pruebas de resistencia y continuidad eléctrica para asegurar un adecuado funcionamiento del sistema.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de apantallamiento.

2.1.12. MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 580 KVA:

El mantenimiento de la planta de emergencia de 580 KVA, marca DOOSAN, modelo T680X, es crucial para garantizar su correcto funcionamiento en situaciones críticas. Este proceso implica una serie de actividades detalladas:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.
- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.
- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.

- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.

- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.

- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.

- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.

- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

2.1.13. MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KVA

En el mantenimiento de la planta de emergencia Tipo LK224D, potencia estimada 40KVA, modelo N4105ZDS, motor/generador: 15087789/CD44, tensión 220V, FP: 0.8, fases: 3, frecuencia 60HZ, se llevan a cabo una serie de actividades para garantizar su correcto funcionamiento. Estas incluyen:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.

- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.

- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.
- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.
- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.
- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.
- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.
- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

2.1.14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5 UPS DE 10KVA:

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 5 UPS de 10KVA.

2.1.15. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 UPS DE 6KVA:

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 6KVA.

2.1.16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 15 UPS DE 3KVA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Verificación de conexiones, ajuste y mantenimiento de baterías, comprobación del funcionamiento general de los sistemas UPS. Asegurar la continuidad del suministro eléctrico y protección de los equipos sensibles. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 15 UPS de 3KVA.

2.1.17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 UPS DE 4KVA:

Realización de inspecciones, ajustes y mantenimiento necesarios para mantener la eficiencia operativa de las UPS. Verificación de conexiones y capacidad de baterías para asegurar su funcionamiento adecuado. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 3 UPS de 4KVA.

2.1.18. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 UPS DE 1.5KVA:

Comprobación de conexiones eléctricas y baterías, asegurando un respaldo adecuado en caso de fallos. Inspección y ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías y mantenimiento general. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 1.5KVA.

2.1.19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 UPS DE 2KVA:

Inspección y mantenimiento de conexiones y baterías, asegurando su capacidad de respaldo y correcto funcionamiento. Verificación de conexiones y ajuste de tornillos para asegurar la operatividad de las UPS. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 3 UPS de 2KVA.

2.1.20. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 7 UPS DE 1KVA:

Verificación de conexiones, mantenimiento de baterías y aseguramiento del funcionamiento continuo y eficiente de los sistemas UPS. Inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y comprobación de la capacidad de las baterías para asegurar su operatividad. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 7 UPS de 1KVA.

2.1.21. BOLSA REPUESTOS UPS

La bolsa de repuestos para UPS, con un valor fijo de $6,500,000 (Sin IVA), incluye un conjunto esencial de componentes para atender las necesidades específicas de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, tales como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

repuestos para UPS, baterías y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran que los UPS funcionen de manera continua y confiable, protegiendo equipos esenciales ante cualquier interrupción en el suministro eléctrico.

2.1.22. BOLSA REPUESTOS SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA

La bolsa de repuestos para el Sistema de Control y Distribución de Energía, con un valor fijo de $7,500,000 (Sin IVA), está diseñada para atender las necesidades específicas de mantenimiento y reparación de estos sistemas. Incluye repuestos esenciales para los sistemas de control y distribución de energía, garantizando eficiencia y estabilidad en la distribución eléctrica de instalaciones industriales y comerciales. Este kit asegura que el sistema opere sin interrupciones, maximizando su rendimiento y fiabilidad.

2.1.23. BOLSA REPUESTOS PLANTAS

La bolsa de repuestos para plantas eléctricas, con un valor fijo de $7,5000,000 (Sin IVA), proporciona todos los componentes necesarios para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de plantas eléctricas, incluyendo repuestos para generadores, motores y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran el óptimo funcionamiento de las plantas, prolongando su vida útil y garantizando un suministro eléctrico ininterrumpido y eficiente en diversas aplicaciones.

2.1.24. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar una visita técnica del área comprobando aspectos necesarios para el mantenimiento, para luego establecer cronograma de intervención considerando todos los elementos de las especificaciones del contrato y demás que considere necesarias.

2. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

3. Atender a las observaciones del Supervisor asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la contratación en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.

4. Garantizar que el recurso humano presentado en la oferta ejecute el contrato. Además de garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

5. El contratista deberá disponer toda la herramienta, los elementos, implementos y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de los mismos. No se podrá utilizar herramientas o equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daño o afectación a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene. La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrados por el contratista bajo su autonomía administrativa.

6. Para el ingreso del personal, el contratista deberá remitir previamente vía correo electrónico la información correspondiente al cumplimiento de las afiliaciones a los diferentes sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL a través de la PILA (planilla integral de liquidación de aportes). En caso de requerirse la ejecución de trabajos en altura, el personal deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas vigente. El incumplimiento de las normas de seguridad y la constante incidencia en actos inseguros será causal de la suspensión de la autorización del trabajador para realizar las funciones dentro de las instalaciones de la entidad.

7. El personal deberá portar de manera adecuada los EPI y la dotación, además de que deben ser los adecuados, estar en buenas condiciones. Durante la permanencia en las instalaciones el personal deberá portar carnet de identificación. El personal del contratista debe informar de manera inmediata cualquier condición que genere un peligro potencial a la seguridad, salud y bienes dentro de las instalaciones, a su vez en caso de presentarse un incidente de trabajo o un accidente de trabajo debe ser reportado al responsable de la gestión SST del contratista y al supervisor.

8. En cuanto a gestión del - medio ambiente, el contratista debe cumplir todos los lineamientos establecidos en el plan de gestión ambiental y la normatividad vigente. Adicionalmente dentro de su gestión, debe tener especial atención en los siguientes aspectos: Dar disposición a los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que se generen en la prestación del servicio contratado según la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería. Evitar los derrames, vertimientos accidentales o provocados de fluidos industriales sobre los pisos y áreas -de incidencia de los activos a mantener.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Realizar informes en concordancia con el Supervisor y realizar un informe final una vez culmine la ejecución del contrato que debe contener mínimo la siguiente información: a. Estado final en el cual queda cada uno de los equipos. b. Recomendaciones, observaciones y pendientes derivados de la ejecución de las actividades de compra e instalación. c. Registros fotográficos. d. Hojas de vida actualizadas en los formatos establecidos.

10. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de la Supervisión que ejerza el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

2.1.25. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a:

1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique.

2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría Departamental de Salud defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica)

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.1.26. OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD

1.Expedir el Registro Presupuestal

2.Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

3. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaría Departamental de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación

7. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.

8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.1.27. ALCANCE DEL OBJETO:

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño abarca una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y seguridad del sistema eléctrico. Este proceso incluye la inspección, mantenimiento, y pruebas de equipos críticos y sistemas de emergencia. Las actividades que generen daños sobre la infraestructura existente deberán ser objeto de reparación y/o modificación para mantener las condiciones en las que se encontraban las instalaciones.

El contratista asumirá la responsabilidad de proveer cualquier elemento, material, herramienta o recurso adicional que no haya sido explícitamente mencionado pero que sea esencial para la completa ejecución del mantenimiento de los sistemas eléctricos. Esto incluirá, pero no se limitará a, cualquier componente, accesorio, o suministro que sea necesario para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los equipos, así como para cumplir con todas las normativas y estándares pertinentes.

El alcance del objeto incluye la inspección de cortacircuitos a 13,200 voltios y protecciones eléctricas en poste, realizando inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles, fusibles, cajas de registros, y la ductería de la acometida de media tensión. Incluye la inspección de DPS o pararrayos y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos.

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V, consiste en la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando cámaras de registro ubicadas en puntos estratégicos, y realizando pruebas de aislamiento con un medidor de alta tensión. Incluye las actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El mantenimiento de equipo, celda y seccionador de 13,200V incluye la coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento, verificar y lubricar accionamientos, ajustar y limpiar terminales premoldeados, y realizar pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador. Además, se realizarán otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de equipo, celda y seccionador.

El mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13,200/220V incluye limpiar la celda del transformador, ajustar conexiones, medir aislamiento, y verificar humedad y partículas pegadas. Se realizarán mediciones de temperatura, resistencia de aislamiento, relación de transformación y resistencia óhmica, y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del transformador.

La medición del sistema de puesta a tierra del transformador de 1250 kVA incluye la medición de tierras del sistema de apantallamiento y del sistema de puesta a tierra utilizando pinza amperimétrica y telurómetro. Se realizarán medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones. Se usará Hidrosolta en tierras de apantallamiento para corregir las mediciones de tierra y otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de puesta a tierra.

La realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento es fundamental para detectar puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores y otros componentes eléctricos. Se realizarán dos termografías, una antes del mantenimiento y otra después, utilizando una cámara infrarroja certificada y una cámara digital. Se seguirán los procedimientos según NFPA 70 o IEC 60364, y se cumplirán las normas RETIE. Se elaborará un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.

El mantenimiento preventivo de UPS incluye la inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías, y mantenimiento general para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas UPS.

2.1.28. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Complejo Aníbal Patiño en el Barrio Nápoles.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.29. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.

2.1.30. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Secretaria Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993,
- Ley 1474 de 2011 articulo 94
- Decreto 1082 del 26 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.
- Ley 1150 de 2007.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En todo caso, el valor del contrato sera la suma de los items que le servira a la entidad como referencia para determinar la oferta con menor valor y posterior verificacion de requisitos habilitantes y evaluacion de la oferta economica.

JUSTIFICACIÓN

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en el promedio de las cotizaciones de proveedores de servicios en el mercado colombiano.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003373 DEL 22/01/2026:

Valor: $140.000.000 COP

Descripción: LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FIINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSION, SUBESTACIOÓN ELECTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACION DE RESPALDO O EMERGENCIA Y DE UPS EN EL COMPLEJO ANIBAL PATIÑO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Item: 1 Valor: 140.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-120202008/9999999999989999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUDI/Servicios prestados/¡GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elemento PEP:

Posición presupuestal: 2-120202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5502050015

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, INCLUYENDO IVA SOBRE LOS EQUIPOS, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN EL VALOR DE CUALQUIER ITEM SERÁN RECHAZADAS.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud. pagará al contratista de la siguiente forma:

El valor total del contrato será cancelado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en tres (3) pagos, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades establecidas, así:

Primer pago (40%)
Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, contra la ejecución de las actividades iniciales de seguridad, diagnóstico y preparación del sistema, incluyendo la aplicación del procedimiento LOTO, inspecciones en media tensión, medición de puesta a tierra, instalación de analizador de redes, termografía inicial y actividades de apantallamiento.

Actividades a realizar:

- Aplicación de procedimiento LOTO (Item 1)
- Inspección de cortacircuitos y protecciones en 13,2 kV (Item 2)
- Inspección de cable monopolar 13,2 kV (Item 3)
- Medida de puesta a tierra TR 1250 kVA y SIPRA (Item 7)
- Termografía infrarroja antes del mantenimiento (Item 8 – parte inicial)
- Instalación de analizador de redes (Item 9)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Mantenimiento sistema de apantallamiento (Item 11)

Justificación: actividades de seguridad eléctrica, diagnóstico inicial y aseguramiento del sistema antes de intervenir equipos críticos.

Segundo pago (35%)

Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, contra la ejecución de las actividades principales de mantenimiento en equipos de potencia, incluyendo transformador de 1250 kVA, celdas de media y baja tensión, tablero de distribución, sistemas de transferencia automática, plantas de emergencia y UPS.

Actividades a realizar:

- Mantenimiento transformador 1250 kVA (Item 6)
- Mantenimiento celda/seccionador 13,2 kV (Item 4)
- Mantenimiento dos celdas de transferencia BT (Item 5)
- Mantenimiento tablero 220 V y factor de potencia (Item 10)
- Mantenimiento planta de emergencia 560 kVA (Item 12)
- Mantenimiento planta de emergencia 40 kVA (Item 13)
- Mantenimiento UPS (Items 14 al 20 – parte operativa inicial)

Justificación: corresponde al núcleo del mantenimiento eléctrico y equipos críticos de generación y distribución.

Tercer pago (25%)

Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra la finalización de las actividades de verificación, pruebas operativas, termografía posterior al mantenimiento, análisis de resultados del sistema de medición de calidad de energía y entrega del informe técnico final con soportes y evidencias.

Actividades a realizar:

- Termografía infrarroja posterior al mantenimiento (Item 8 – cierre)
- Validación de funcionamiento general del sistema
- Pruebas finales de operación y transferencia
- Consolidación de resultados del analizador de redes (Item 9)
- Informe técnico final y entrega de soportes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Puesta en operación normal del sistema

Justificación: verificación de calidad del mantenimiento, estabilidad del sistema y entrega formal del servicio.

Todos los pagos parciales estarán sujetos a la presentación de un informe ejecutivo de avance completo por parte del CONTRATISTA, en el cual se detalle el desarrollo de las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados, las soluciones implementadas, las mejoras realizadas y el estado general del sistema intervenido. Dicho informe deberá estar debidamente soportado con registros fotográficos, documentación técnica, formatos de inspección, pruebas realizadas y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del alcance contractual. La aprobación de cada pago quedará condicionada a la validación y visto bueno de la supervisión del contrato sobre el informe presentado.

Los tres (3) pagos parciales por el servicio realizado será soportado mediante factura, previa aceptación y visto bueno por parte del supervisor y cumplimiento de las demás exigencias legales.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

1) La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente realizados y entregados a la Secretaria de Salud Departamental (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).

2) Acta de reporte de recibo parcial o final según corresponda firmada por el supervisor y/o funcionario encargado, recibida a satisfacción por parte de la entidad

3) Copia de las planillas de pago de la segundad social integral (Pensión, salud y riesgos profesionales), Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL o certificación de pago de aportes a seguridad social en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4) Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT. Certificación contadora.

5) Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, garantías, etc.)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6) Los demás documentos que determine el área financiera para tramite de pago

La Secretaria Departamental de Salud solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Todo pago que se obliga al Departamento del Valle del Cauca — Secretaria Departamental de Salud, en virtud del contrato que. se celebre se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la Situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Pro electrificación rural	0.2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y la Invitación Publica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, señala las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Dispone la norma reglamentaria que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En este sentido la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera minina cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaria Departamental de Salud requiere para el presente proceso que los oferentes acrediten como requisitos habilitantes la CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Secretaria Departamental de Salud dentro del plazo fijado en el cronograma a través del Comité o la persona designada para evaluar, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y podrá solicitar dentro de este término la aclaración o solicitar la Subsanabilidad de aquellos requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas, así como podrá verificar la autenticidad y exactitud o cualquier dato de la información aportada por los oferentes

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA de los proponentes no otorgarán puntaje alguno, sin embargo, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de estos requisitos.

Los requisitos habilitantes a verificar en el presente proceso son los siguientes:

FACTORES	CUMPLIMIENTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA HABILITADA	O	NO
- VERIFICACION EXPERIENCIA	HABILITADA HABILITADA	O	NO
- VERIFICACIÓN FINANCIERA	NO APLICA		
- VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADA HABILITADA	O	NO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta:

5.1.1. VERIFICACION JURIDICA- DOCUMENTOS JURIDICOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta.** (ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA) En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica.

 Debe estar diligenciada y firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos del Anexo No. 1 de la Invitación pública, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y bases de la invitación.

 En esta carta, el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que como proponente o ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

 En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. **Fotocopia del RUT de la DIAN.**

3. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal.**

 Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

4. **Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural o de la persona jurídica.** Según sea el caso (original) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural según sea el caso.

5. **Situación Militar.** El oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de persona jurídica deben acreditar su situación militar.

6. **Formato Único de declaración de bienes y rentas,** debe estar diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural según sea el caso.

7. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil si le aplica**:

 Si el proponente es persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Camara de Comercio del domicilio de la empresa, o el Órgano o Entidad Competente para expedirlo, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación; en el CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION, adicionalmente en este certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

 Si el proponente es persona natural, debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cierre del proceso de contratación, debiendo tener como actividad comercial igual o similar al objeto a contratar.

La Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

Uniones Temporales o Consorcios: Si el proponente se presenta como Unión Temporal o Consorcio, todos los miembros que lo conforman deberán tener objeto igual o alguna de sus actividades deberá permitirles ejecutar el contrato. Para el efecto cada miembro adjuntará con la propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Matrícula Mercantil, si les aplica, si son personas naturales deberán acreditarlo de igual manera que el proponente persona natural individual señalado en este literal. En caso de miembros personas jurídicas adicionalmente en este Certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato por la cuantía a contratar, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Además de la capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes documentos habilitantes:

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal (artículo 70. de la Ley 80 de 1993), deberá presentar el documento de constitución, que contenga mínimo lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la secretaria de Salud Departamental.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión Temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta suscribir y ejecutar el contrato.
- Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección. deberán adjuntar el certificado de existencia y representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas.

8. **Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado** para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso de que le fuere adjudicado.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. Expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.

10. **Certificación de la Contraloría General de la República.** de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.

11. **Certificación Bancaria.**

12. **Certificación cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social – artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el **ANEXO No. 03** "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).

En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el **ANEXO 03 (**Certificación persona natural).

En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes, diligenciar el **ANEXO 03** (Formato Unión Temporal).

13. **Certificado de antecedentes judiciales**, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

14. **Certificado de medidas correctivas,** emitido por la Policía Nacional de Colombia.

15. **Certificado de inhabilidad por delitos sexuales,** emitido por la Policía Nacional de Colombia o autorización expresa expedida por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según aplique, para su consulta.

16. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** – REDAM -Ley 2097 de 2021.

17. **Compromiso Anticorrupción** - Anexo 05

5.1.2. VERIFICACION EXPERIENCIA.

- **EXPERIENCIA RELACIONADA.**

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción mediante un acta de liquidación o acta de recibo final donde se relacione (objeto del contrato, número del contrato, nombre del contratista, valor total fecha de inicio y fecha de entrega) y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso es decir contratos de mantenimiento de infraestructura eléctrica (sistemas de generación de energía de emergencia, UPS, subestaciones, tableros de distribución industrial, sistemas eléctricos hospitalarios o afines). La suma de los contratos (máximo 2) debe sumar el 100% o más del valor del presupuesto OFICIAL.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La experiencia presentada por el proponente deberá acreditar proyectos en subestaciones eléctricas hospitalarias que cuenten con certificación RETIE de uso final, transformación y distribución. Esta certificación deberá estar asociada a instalaciones de media y baja tensión en ambientes hospitalarios, incluyendo subestaciones, transformadores, celdas de media tensión, tableros generales y sistemas eléctricos críticos.

Con el fin de acreditar dicho factor, el proponente deberá presentar el acta de entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación, no se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Las certificaciones deberán contener:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relaciones con el objeto del proceso.
5. Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
6. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
7. Valor.
8. Porcentaje de participación en caso de certificaciones expedidas a uniones temporales o Consorcios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

NOTA: Las actas de terminación o de liquidación de contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia, deben corresponder a los contratos que el proponente relaciona como experiencia en el Formato Único de Función Publica.

5.1.3. VERIFICACION TECNICA

El proponente debe diligenciar **Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS** y los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

El proponente debe anexar la **PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA ANEXO 5**, con el fin de validar las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO TECNICO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PROFESIÓN</th><th>CARGO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (Desde TP)</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

UNO (1)	UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTROMECÁNICO	Director técnico / Ingeniero a cargo	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE L EXPEDICION DE SU TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES U HOSPITALARIOS.	
UNO (1)	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE EN SST	PROFESIONAL SST	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS COMO PROFESIONAL SST Y CONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO ELÉCTRICO, ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN ALTURA.	
TRES (3)	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICO O EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS O TECNICO ELECTRICISTA. TECNICO DEBE ESTAR CERTIFICADO BAJO CONTE T4 y T5.	TECNOLOGO O TÉCNICO	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN, UPS, GENERADORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2	El proponente acreditará la experiencia del personal profesional mínimo que debe ofrecer, adjuntando a su oferta lo siguiente: • Copia de los títulos profesionales y de especialización o superior del ingeniero eléctrico o electromecánico. • Copia de las tarjetas profesionales vigentes y certificaciones de vigencia de la matrícula para el ingeniero y técnicos y/o tecnólogos. • Certificaciones laborales y/o de experiencia de todo el equipo (se tendrá en cuenta el tiempo de acuerdo con las certificaciones aportadas). • Certificado vigente de entrenamiento en trabajo seguro en alturas para el equipo de los tres (3) técnicos. Ingeniero no requiere. • La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; **NO** se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales
3	El personal mínimo propuesto podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato con justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
4	El oferente garantiza que cuenta con los equipos de diagnóstico necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento mencionadas anteriormente. Esto incluye análisis de vibración, cámara de termografía certificada, termómetros, termómetro infrarrojo, pinza amperimétrica, telurómetro, y demás elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas eléctricos, así como el cumplimiento de todas las normativas y estándares pertinentes. Todos con certificado de calibración vigente emitido por laboratorio acreditado ante la ONAC.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, que tenga domicilio en Colombia, deberá acreditar, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.1.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

En aplicación del Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

5.1.5. CONFLICTO DE INTERES

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

5.2. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 (propuesta económica).** Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor mas cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada articulo y discriminar el IVA. La sumatoria de todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo.

La descripción de la oferta debe incluir, como mínimo, detalles que se alineen con las especificaciones del objeto en cuestión, o preferiblemente, proporcionar información detallada que mejore y supere las prestaciones indicadas en dichas especificaciones.

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA. La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o su representante legal será causal de RECHAZO de la propuesta

El Anexo No. 2 Oferta Económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como el valor promedio realizado en el estudio de mercado.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos mano de obra, traslados de personal o equipos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos, patrones, gastos de administración, utilidad del proponente y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios y totales del servicio a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Cuando la Secretaria de Salud consideré QUE EL PROPONENTE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria Departamental de Salud.

NOTA: EL VALOR UNITARIO POR ITEM Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE SUPERAR EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La oferta más favorable para la Secretaria Departamental de Salud la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio que resultara de la sumatoria del valor unitario de los materiales solicitados, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto asignado, este es **CIENTO CUARENTA MILLONES MCTE ($140.000.000),** incluido IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo que resultará de la sumatoria del valor unitario, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS NO DEBERÁN CONTENER CENTAVOS, UTILIZAR VALORES REDONDEADOS A MILES.

NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.4. LIMITACION A MIPYMES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consocios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Teniendo en cuenta el proceso establecido para la contratación de mínima cuantía en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único reglamento 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2022 en especial en los numerales 3 y 4 que establecen lo siguiente:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo termino para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, por lo tanto, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En ese orden de ideas, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD, deberá limitar a las MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de contratación, siempre y cuando durante el término señalado en el cronograma se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a MIPYME.

Para el efecto, las MIPYMES nacionales con domicilio en Valle del Cauca que se encuentren interesadas deberá acreditar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.5. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la secretaria Departamental de Salud escogerá la oferta que acredite alguno de los factores de desempate definidos en el articulo **2.2.1.2.4.2.17.** del decreto 1082 de 2015.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relative al Objeto del Contrato", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 201 5. Ver anexo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo. se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuacion: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER MATRIZ DE RIESGOS**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

7.1. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria Departamental de Salud.

7.2. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

7.3. SANCIONES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaría Departamental de Salud, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

PARAGRAFO I: La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.
PARAGRAFO II: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
PARAGRAFO III: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaría Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaría Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

1. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
2. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria Departamental de Salud, del contratista y de los bienes.
3. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaria Departamental de Salud, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
4. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria Departamental de Salud por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaria Departamental de Salud y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
5. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaria Departamental de Salud, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. en caso que así no lo hiciera el contratista, la Secretaria Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Las anteriores condiciones se incluirán en las cláusulas del contrato objeto de la presente selección.

7.8. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16. Cuando en el certificado REDAM cuente con alguna multa o inhabilidad
17. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
18. Cuando el valor unitario y del total de la propuesta exceda el indicado como promedio establecido en el análisis del sector.
19. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación (Anexo No.4)
20. Cuando no se presente la oferta económica (Anexo No. 2)
21. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto total oficial.
22. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.
23. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
24. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

7.9. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Departamental de Salud convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

7.10. CONFLICTO DE INTERES

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
• **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA :** Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta debidamente firmada por el representante legal y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones.

Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD
Afianzado: El Proponente
Vigencia: Tres (03) meses.
Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta y/o oferta presentada en el marco del presente proceso No. MINIMA CUANTIA No. 1.220.19.11-316-2026

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de MINIMA CUANTIA No. 1.220.19.11-316-2026, se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, la póliza de seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.

* Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

* Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1°, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

8.1 GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10% del Valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El equivalente a 200 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

EN EL EVENTO DE CONCEDERSE PRÓRROGAS Y/O AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O ADICIONES EN SU VALOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN SUSPENSIONES PROVISIONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SALUD, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, DE TAL FORMA QUE EL TÉRMINO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA SE PRORROGUE POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR NUEVA GARANTÍA EN LA PROPORCIÓN, POR EL TÉRMINO PERTINENTE Y AMPARANDO EL RIESGO CORRESPONDIENTE.

EL VALOR DE LAS PRIMAS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN LA CONSTITUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.21.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato tendrá que dar inicio en la plataforma del Secop II, entre otras las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
9. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato

Comité Estructurador del Proceso.

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Rol jurídico
Subdirectora Técnica Jurídica SDS

MARLY BARRAGAN CHARRY
Rol jurídico
Abogada contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JOSE LUBIARDO VALENCIA
Rol Técnico
Jefe de Oficina de Planeación SDS.

JONY MONTAÑO RODRIGUEZ
Rol Técnico
Ingeniero electricista Contratista Planeación SDS

RODRIGO ARCE A

RODRIGO ARCE ALVAREZ
Rol Financiero
Profesional Universitario SDS

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Vo.Bo. Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.